



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2020-00453-00
DEMANDANTE:	LEONARDO DEL VECCHIO MARTÍNEZ
DEMANDADO:	JUAN BENITO OROZCO DAZA

Atendiendo las solicitudes de medidas cautelares visibles en el expediente digitalizado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE:

- 1) Decrétese el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria # 190-58137 y # 190-58103 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad del demandado JUAN BENITO OROZCO DAZA, identificado con cedula de ciudadanía # 79.456.986. Para su efectividad ofíciase a la entidad antes mencionada, a fin que se sirva inscribir los embargos encomendados en los folios de matrícula correspondientes y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficio #: 855.

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Civil 02

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [6f135057a7e3b97195d64946bed75edbc2fd7a834de358a27d0925e9ad783f44](#)

Documento generado en 02/09/2021 03:33:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362